



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 042-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 08 de abril de 2015.

VISTO:

Informe N° 178-2015-OAJ-GM-MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 025-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 145-2015-OAJ-GM-MPJB, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 054-2015-OPP-GM-A/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 022-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, el cual contiene el Expediente de Reconocimiento de Deuda, Solicitud S/N presentada por Maritza Chipana Flores, debiendo disponerse el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

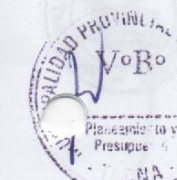
Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través de la Orden de Servicio N° 1025-2014, de fecha 25/07/2014, por el concepto de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas Administrativas del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", a favor de MARITZA CHIPANA FLORES, por el monto de S/. 700.00 nuevos soles (Setecientos nuevos soles).

Que, lo señalado anteriormente es remitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 022-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 04/02/2015, donde se hace de conocimiento que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mantiene deuda con diferentes proveedores de bienes y servicios, así tenemos:

PROVEEDOR	ORDEN DE SERVICIO	SIAF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
MARITZA CHIPANA FLORES	1025-2014	2672	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de oficinas Administrativas del proyecto	S/. 700.00 nuevos soles	Obra: Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna

Que, de conformidad con las normas de la materia la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, es el órgano competente para la emisión del presente informe, por tanto se presume que dicha unidad orgánica verifico los requisitos copulativos para el acto de reconocimiento, ello a efectos de emitir opinión favorable para el reconocimiento de créditos devengados.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú



Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Logística, ha sido ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 025-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA, el cual confirma el derecho de pago a favor del proveedor, vía acto de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 054-2015-OPP/MPJB de fecha 16/02/2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 178-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 06/04/2015, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto el reconocimiento de deuda presentado por la administrada MARITZA CHIPANA FLORES, recomendando se emita al acto resolutivo correspondiente, conforme la desconcentración de funciones que recae en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2014, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 700.00 nuevos soles, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a favor de MARITZA CHIPANA FLORES, conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:

PROYECTO: "Ampliación de los servicios de apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"

CODIGO SNIP: 287854

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.2190771.6000026.03.009.0017

SECUENCIA FUNCIONAL: 0047

NEMONICO: 2132 CD-AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA

FTE.FTO.: 5. RD/18 CANON SOBRE CANON REGALIAS MINERAS

MONTO: S/. 700.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

O.P.P.
S.G.T.
S.G.C
O.A.J
Responsable
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas